I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001040

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 13 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3440/2011; el Memorándum N°1000/396/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/158/2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/675/2011, N°202/0752/2011, N°202/0784/2011 y N°202/830/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0675/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-21-LP11**, cuyo oficio de observaciones fue aprobado mediante Decreto Exento N°202/0752/2011 y sus aclaraciones se aprobaron mediante Decreto Exento N°202/0784/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/830/2011, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **CHILECTRA S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-21-LP11**, de fecha 31 de mayo de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°10.320 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CHILECTRA S.A.**, R.U.T. N°96.800.570-7, representada legalmente por don Andreas Gebhardt Strobel, cédula de identidad N°7.033.726-6.

2. Don Andreas Gebhardt Strobel en la representación que inviste acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende y forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consisten en la mantención del alumbrado público de la Municipalidad de Cerrillos y sus componentes existentes en avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores, multicanchas, etcétera, de la comuna de Cerrillos,

ubicadas en postes de hormigón, metálico o estructura similar, según Anexos números cinco y ocho, denominados "Oferta Económica Presupuesto Detallado" y "Tiempo de Respuesta Ofertado", respectivamente. Se entenderá como mantenimiento las intervenciones, constantes y periódicas, que realice el Contratista a las luminarias de alumbrado público para asegurar de manera continua su correcto funcionamiento, sin cambiar su diseño, ya sea en potencia eléctrica, tipo y cantidad de luz, como así también la uniformidad y/o características de los elementos que se reemplazan. Para mantener las instalaciones de alumbrado público funcionando normalmente, el Contratista deberá reparar o reemplazar a su costo todo elemento que se encuentre en falla, como por ejemplo luminarias y componentes, redes, dispositivos de control y de comando eléctricos, postes y en general cualquier elemento que impida el funcionamiento normal del sistema. Se exceptúan de este contrato los puntos luminosos que se encuentran en las vías concesionadas por el Ministerio de Obras Públicas tales como: Américo Vespucio – tramo entre General Velásquez (autopista Central) y Avenida Presidente Salvador Allende.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de $9.554.510.- (nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez pesos), IVA incluido, oferta por el contratista en el anexo Nº5 "Oferta Económica".

5. El valor de los servicios a prestar, será reajustado anualmente; de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, contados los seis primeros meses a partir de la fecha del contrato.

6. El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses a contar de la fecha de Acta de Entrega de Instalaciones.

7. El Municipio se reserva el derecho a interrumpir momentáneamente el servicio de mantenimiento que involucre a una, varias o todas las luminarias y/o instalaciones de alumbrado público que correspondan al contrato, cuando en ellas se realicen trabajos de mejoramiento de alumbrado público o reemplazos de luminarias o bien se ejecuten otras obras que modifiquen la ubicación de los postes o redes de distribución eléctrica, dicha situación deberá ser fundada y se entenderá como de fuerza mayor y no será motivo para que el Contratista reclame indemnización ni compensación alguna por este concepto.

8. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% o disminuir hasta por un 25% el servicio contratado, debiendo considerarse para estos efectos los precios propuestos por el adjudicatario en la presente Propuesta Pública reajustables del modo establecido en la cláusula quinta del contrato, previa factibilidad presupuestaria, justificación del I.T.S. y autorización del Alcalde. El Contratista deberá actualizar y/o ajustar la boleta de fiel cumplimiento de acuerdo al nuevo valor del contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada.

9. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía, tomados a la vista, a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente en moneda nacional a dos veces del Servicio de Mantenimiento

DECRETO EXENTO Nº202/ 1001040 **/2011**

Mensual de Alumbrado Público, con una vigencia de 90 días corridos adicionales respecto del plazo del contrato.

9.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°9450070, del Banco Santander, por un monto de $19.109.020.- (diecinueve millones ciento nueve mil veinte pesos), con vencimiento 30 de septiembre de 2014 de marzo de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

10. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio I.T.S., que será el funcionario de la Dirección de Obras, Arquitecto señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna Nº 800/081/2011, de fecha 04 de mayo de 2011, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 15 de las BAG.

11. El Contratista debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados. Además deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones para atender durante las 24 horas, los reclamos, sugerencias o peticiones de la comunidad y los de su demandante.

12. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°14.

13. El Contratista podrá subcontratar algunas faenas puntuales para la ejecución del contrato; manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la municipalidad, tales subcontrataciones caducarán al vencimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto. Toda subcontratación deberá ser informada en forma previa y expresa a la Unidad Técnica Municipal.

14. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

15. Podrá ponerse término a éste contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.7 de las BAG.

16. En cumplimiento del punto 1.5. de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que en la cláusula 16 del contrato se contienen el nombre de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.004.001 "Serv. De Mantención Alumb. Público" del Presupuesto Municipal.

18. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1040 /2011

19. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.S. Tomy Wong Jonson
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - chilectra

Rep. Nº 10.320-2011

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

CHILECTRA S.A.

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes de Mayo - del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CHILECTRA S.A.,** rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos mil quinientos setenta guión siete, representada legalmente por don **ANDREAS GEBHARDT STROBEL,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones treinta y tres mil setecientos veintiséis guión seis, ambos con domicilio en Santa Rosa número setenta y seis, octavo piso, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y expones: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos setenta y cinco/dos mil once, de fecha veintiséis de Abril de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS";** por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos cincuenta y dos/dos mil once, de fecha cinco de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

adjudicación/.- **QUINTO:** El valor de los servicios a prestar, será reajustado anualmente; de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, contados los seis primeros meses a partir de la fecha del contrato. /punto trece punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de treinta y seis meses a contar de la fecha de Acta de Entrega de Instalaciones. /punto doce punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho a interrumpir momentáneamente el servicio de mantenimiento que involucre a una, varias o todas las luminarias y/o instalaciones de alumbrado público que correspondan al presente contrato, cuando en ellas se realicen trabajos de mejoramiento de alumbrado público o reemplazos de luminarias o bien se ejecuten otras obras que modifiquen la ubicación de los postes o redes de distribución eléctrica, dicha situación deberá ser fundada y se entenderá como de fuerza mayor y no será motivo para que el Contratista reclame indemnización ni compensación alguna por este concepto. /punto doce punto seis de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento o disminuir hasta por un veinticinco por ciento el servicio contratado, debiendo considerarse para estos efectos los precios propuestos por el adjudicatario en la presente Propuesta Pública reajustables del modo establecido en la cláusula quinta del contrato, previa factibilidad presupuestaria, justificación del I.T.S. y autorización del Alcalde. El Contratista deberá actualizar y/o ajustar la boleta de fiel cumplimiento de acuerdo al nuevo valor del contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada. /punto doce punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante un Vale Visa o Boleta Bancaria de Garantía, tomados a la vista, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente en moneda nacional a dos veces del Servicio de Mantenimiento Mensual de Alumbrado Público, con una vigencia de noventa días corridos adicionales respecto del plazo del contrato. /punto once letra b) de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Arquitecto señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ochenta y uno/dos mil once, de fecha cuatro de Mayo de dos mil once, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto quince de las Bases Administrativa Generales.- **UNDÉCIMO:** El Contratista debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANDREAS GEBHARDT STROBEL
p.p. CHILECTRA S.A.

Rut: 7.033.726-6

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO -9 JUN 2011

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA